



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2256** de 2018
- 5 JUL 2018 -

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1746 del 1 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>" Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica "</i>	Música	Ana María Romano Gómez	C.C. 52.272.438	Bogotá, D.C.
		Juan Luis Restrepo Viana	C.C. 71.605.024	Bogotá, D.C.
		Santiago Lozano Mancera	C.C. 79.690.875	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Orquesta:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3373	Persona Natural	Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez	C.C. 79.792.239	Investigación y edición de Música de Orquesta para B. Bartok y Estudios Sinfónicos de Blas Atehortua.	\$15.000.000.	N° 7218 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Banda:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3620	Persona Natural	Juan Carlos Marulanda López	C.C. 79.489.013	Legado de banda: 10 obras colombianas para banda sinfónica del siglo XX.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Banda:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5245	Persona Natural	Jesús David Caro Serna	C.C. 1.033.651.825	Repertorio colombiano para banda en el siglo XX.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica"*;

Que mediante comunicación de fecha 29 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Orquesta:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3373	Persona Natural	Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez	C.C. 79.792.239	Investigación y edición de Música de Orquesta para B. Bartok y Estudios Sinfónicos de Blas Atehortua.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

Banda:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3620	Persona Natural	Juan Carlos Marulanda López	C.C. 79.489.013	Legado de banda: 10 obras colombianas para banda sinfónica del siglo XX.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador de la categoría de banda renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Banda:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5245	Persona Natural	Jesús David Caro Serna	C.C. 1.033.651.825	Repertorio colombiano para banda en el siglo XX.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- La publicación de las obras adaptadas en el Banco Virtual de Partituras.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar en un tiempo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores, el material final.
La propuesta seleccionada debe estar lista para ser publicada y debe incluir los ajustes que se propongan durante la evaluación del jurado; así mismo entregar en medio digital los archivos editables en formato .PDF y en uno de los formatos de edición digital musical .mus o .sib.
- Reseña de las obras y de los autores con rigor musicológico y desarrollar una ficha técnica en el formato que remitirá el Área de Música, en la cual se registra la información asociada con el autor, la obra y todos los procesos relacionados con la edición profesional de partituras.
- Disponer del registro de la obra en la DNDA si es el titular de los derechos, en caso contrario, el ganador deberá contar con la autorización de los titulares o derechohabientes de las obras.
- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Autorizar las publicaciones de las ediciones o adaptaciones en el Banco Virtual de Partituras *¡Celebra la Música!*- Proyecto editorial y demás micrositos del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio proponga.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

V

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de junio de 2018, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 9 proyectos participantes en la convocatoria de Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para orquesta sinfónica y banda sinfónica, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR PARA ORQUESTA

Rad. Número: 3373

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Investigación y edición de Música de Orquesta para B. Bartok y Estudios Sinfónicos de Blas Atehortua.

Nombre del participante: Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez.

Número de C.C: 79792239

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Los jurados destacan el rigor del análisis de la propuesta editorial, la selección del repertorio y la calidad en la edición. Los jurados recomiendan, revisar detalles de edición tipo: distancia de las dinámicas respecto a las alturas, distancia en la numeración de compás 60, posición del signo de arco en el compás 35 del Internezzo, y de manera general hacer una revisión detallada.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR PARA ORQUESTA:

Los jurados determinaron, no dejar suplente en esta categoría, debido a que los otros proyectos participantes presentan vacíos en la formulación de características del proyecto editorial, que han sido señaladas en las planillas individuales. Sin embargo, los jurados reconocen que los proyectos presentan valiosas e importantes propuestas de documentación de repertorio e invitan a los concursantes a avanzar en el desarrollo de sus proyectos.

GANADOR PARA BANDA

Rad. Número: 3620

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Legado de banda: 10 obras colombianas para banda sinfónica del siglo XX.

Nombre del participante: Juan Carlos Marulanda López.

Número de C.C: 79489013

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es un proyecto que se destaca por la calidad y el nivel de detalle de las decisiones y criterios editoriales. Se recomienda profundizar en el análisis

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

musicológico y adelantar una elaboración exhaustiva del aparato crítico, tal como se enuncia en los propositos de la propuesta.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR PARA BANDA

Rad. Número: 5245

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Repertorio colombiano para banda en el siglo XX.

Nombre del participante: Jesús David Caro Serna.

Número de C.C: 1033651825

Concepto: Los jurados recomiendan, profundizar el análisis musicológico de las obras, relacionar de manera explícita las decisiones editoriales y de adaptación tomadas para cada una de las obras, sustentar y describir con precisión los criterios de selección del formato, revisar y estandarizar aspectos como la justificación de las paginas en la edición.

La jurado Ana María Romano Gómez, se declara de impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 3373

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Investigación y edición de Música de Orquesta para B. Bartok y Estudios Sinfónicos de Blas Atehortua.

Nombre del participante: Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez

Número de C.C: 79792239

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.


ANA MARÍA ROMANO GÓMEZ
C.C. 52.272.438



JUAN LUIS RESTREPO VIANA
C.C. 71.605.024



SANTIAGO LOZANO MANCERA
C.C. 79.690.875